Asunción, Marzo 28 de 1876

Habiendo los Escribanos Públicos Sres. Ramón Laza Castro y Tomás M. Varela solicitado adscribirse, el primero al Registro de Contratos Civiles del segundo y este al de Contratos Comerciales de aquel; y visto el informe del Superior T. de Justicia,

El Presidente de la República

Decreta

Art.° 1° Quedan autorizados los nombrados Escribanos Públicos á adscribirse á los Protocolos á que se hace referencia.

Art.° 2° Comuníquese, publíquese y dése al R. O.

Egúzquiza

Rufino Maz